

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6708 Publicación de la declaración de nulidad de la aprobación definitiva del Plan Especial y Programa de Actuación del Centro Multifuncional de la Cultura, de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, aprobó definitivamente el Plan Especial y Programa de Actuación del "Centro Multifuncional de la Cultura", en P.E.-2 C/ Mayrena, s/n, de esta Ciudad de Caravaca de la Cruz.

El Índice y Texto normativo del mencionado Plan Especial y Programa de Actuación, fue publicado en el BORM n.º 160, de 14 de julio de 2010.

Se hace público para el general conocimiento, de conformidad con el artículo 70 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, que mediante Sentencia Nº 483/2015, de veintinueve de mayo de dos mil quince, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dimanante del Recurso nº 850/2010, se declaró la nulidad del Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de 24 de junio de 2010, de aprobación definitiva del Plan Especial y Programa de Actuación del "Centro Multifuncional de la Cultural."

En Caravaca de la Cruz, 24 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.